

Santiago, cinco de agosto de dos mil veinticinco

Al escrito folio N° 4: a lo principal y segundo otrosí: téngase presente; al primer otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 29.985-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y Abogada Integrante Andrea Paola Ruiz R. Santiago, cinco de agosto de dos mil veinticinco.

En Santiago, a cinco de agosto de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

